

Ficha de servicios Asepeyo

Subsidio por riesgo durante el embarazo

Descripción de la prestación

Protege el periodo de suspensión del contrato, cese de actividad para las trabajadoras autónomas, en los casos en que una mujer embarazada ocupe un puesto de riesgo para su salud o la del feto y no se haya podido adaptar el puesto de trabajo de la citada mujer, ni reubicarla en otro puesto de trabajo (de la misma o distinta categoría) que no entrañe ningún riesgo. El riesgo debe ser ocasionado por agentes, procedimientos o condiciones del trabajo o la actividad desarrollada.

Beneficiarias

Trabajadoras por cuenta ajena y trabajadoras autónomas que se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior.

Cuantía

El subsidio abonado por Asepeyo corresponde al 100% de la base reguladora, calculada de igual forma que la incapacidad temporal ocasionada por contingencias profesionales.

Forma de pago

Asepeyo abona directamente la prestación descontando la cuota obrera de cotización y, en su caso, la retención del IRPF. La empresa, por su parte, deberá mantener de alta a la trabajadora y cotizar la cuota empresarial.

En caso de realizar un cambio de puesto de trabajo de la trabajadora solicitante del subsidio, la empresa se beneficiará de una reducción del 50% en su cotización por contingencias comunes.

Coste

En el caso de las trabajadoras por cuenta ajena, al considerarse una prestación derivada del accidente de trabajo, no supone un cargo extra para la empresa ya que se cubre con las cotizaciones que ésta abona a la Seguridad Social.

Los trabajadores incluidos en este Sistema Especial que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de protección dispensada, a la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Procedimiento de solicitud

La trabajadora puede tramitar la solicitud de la prestación a través de [Asepeyo Oficina Virtual](#). Para más información, [clica en este vídeo tutorial](#) o si lo prefiere, puede solicitar una cita previa administrativa con su centro de referencia, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del Servicio Público de Salud (SPS) -certificado de la matrona, del ginecólogo/a o informe del médico de familia-.

En el informe debe constar: gestación en curso normal, las semanas de gestación y la fecha probable de parto.

- Declaración empresarial de las actividades que realiza la trabajadora, las condiciones del puesto de trabajo que realiza, donde también se haga constar el horario de trabajo y la jornada que realiza la trabajadora. Junto con la declaración empresarial, la trabajadora deberá acompañar:
 - Evaluación del puesto de trabajo (Disposición adicional segunda del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo y artículo 16.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
 - Relación de puestos de trabajo exentos de riesgo (Disposición adicional segunda del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo y artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Si el certificado médico emitido por Asepeyo es favorable, y no es posible el cambio de puesto por parte de la empresa, la trabajadora deberá presentar:

- la solicitud de la prestación
- el modelo 145
- el certificado de bases de cotización de la empresa
- la declaración empresarial de suspensión de contrato firmada por el servicio de prevención que realice la vigilancia de la salud de los empleados en la que se detalle que no existe ningún puesto de trabajo compatible.

El derecho a percibir este subsidio se comunicará en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.